



**Ilustre Ayuntamiento
de San Roque**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES, QUE ADEMÁS DE LAS GENERALES, HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE PINO PIÑERO EN EL MONTE PÚBLICO PINAR DEL REY Y DEHESILLA CON CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CA-70041-CCAY, PROPIEDAD DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

- 1º.- Es objeto del presente aprovechamiento la cosecha de piñas de *Pinus pinea* correspondiente a los años forestales 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 en el monte indicado en el epígrafe del presente pliego con un aforo previsto de 55.000 kg/año.
- 2º.- El aprovechamiento está incluido en el Plan Anual de Aprovechamientos del monte.
- 3º.- Las piñas serán entregadas en el árbol, es decir, los gastos de recolección correrán a cargo del rematante.
- 4º.- El rematante deberá facilitar las labores para el conteo de piñas enfermas o atacadas, a efectos de seguimiento de plagas y enfermedades.
- 5º.- La enajenación del aprovechamiento se efectúa a riesgo y ventura.
- 6º.- Se establece un precio de tasación de 0,06 €/kg de piña, o lo que es lo mismo 10.296 € por el total del aprovechamiento. Esto supone 3.432 € anuales (por campaña) incluido un 4% en concepto de I.V.A.
- 7º.- Estos precios se atienen a lo que en su artículo 215.2 dice el Reglamento de Montes, así como lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía.
- 8º.- Antes de iniciar el aprovechamiento, para obtener la licencia anual deberá efectuar los siguientes ingresos:
 - a) El 85% del importe de adjudicación (2.917,20 € anuales) según indicaciones del Ayuntamiento de San Roque.
 - b) El 15% (514 € anuales) en la C/C nº 2106-1282-82-0000016015, abierta en Cajasol, a nombre de la “Comisión Provincial de Montes de Andalucía”
- 9º.- El rematante viene obligado a adquirir la totalidad de la piña, sea cual fuera la diferencia resultante, en más o menos con respecto a la cosecha estimada.
- 10º.- El pago del aprovechamiento se realizará dentro de los 20 días siguientes al comienzo de la campaña de recogida de la piña, sin que en ningún momento se pueda proceder a la recogida antes de haber realizado dicho pago.

11º.- La época en que se realizará el aprovechamiento comenzará el **primer día hábil de diciembre de cada campaña y finalizará el 15 de abril del año siguiente**, fijada en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 10 de noviembre de 2.000 (modificada por Orden de 16 de octubre de 2.001), por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero, y a la que habrá de regirse el citado aprovechamiento.

12º.- La Dirección Técnica del aprovechamiento será llevada por el personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente, el cual dictará cuantas normas sean necesarias para el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones y a las que se someterá el rematante.

13º.- El rematante deberá colocar, previamente al inicio de la recogida, carteles en la zona de recogida objeto de estudio por la Consejería de Medio Ambiente, en la que quede claro que está prohibido recoger la piña.

14º.- El rematante será el responsable del estado final en que quede el monte, siendo, en especial de su competencia, la reposición de alambradas rotas y la limpieza del pinar.

15º.- El rematante deberá cumplir los requerimientos legales en materia de Seguridad y Salud realizando la evaluación de riesgos laborales para cada uno de los puestos de trabajo del personal a su cargo. Asimismo se responsabilizará de la forma adecuada de dichos trabajadores en materia de seguridad y salud y de que cuenten con los equipos de protección individual que se deriven de la evaluación de riesgos anteriormente citada.

16º.- La utilización de maquinaria pesada para la recolección de piña requerirá la conformidad previa de la Consejería de Medio Ambiente, atendándose en todo momento a las directrices formuladas por la misma.

17º.- No se podrá iniciar el aprovechamiento hasta encontrarse en posesión de la **Licencia de Aprovechamientos** expedida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.

San Roque, 15 de octubre de 2010

EL ALCALDE

